



3884  
DECRETO N° \_\_\_\_\_  
PADRE LAS CASAS, 18 DIC 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3056 de fecha 29 de Agosto de 2014, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Alcalde titular.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de Octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Inicial Municipal para el año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Inicial Municipal para el año 2014.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los Programas Sociales del Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 13.- La Resolución Exenta N° 3983 de fecha 17 de Septiembre de 2014 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Fortalecimiento Municipal 2014, suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 08 de Agosto de 2014.
- 14.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La finalidad primordial de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



2.- Que, el Municipio acentúa entre sus responsabilidades la gestión de Redes Comunes Chile Crece Contigo que coordinan desde el nivel público acciones que permitan fortalecer la implementación del Subsistema de Protección a la Infancia.

3.- Que, la Red Comunal "Chile Crece Contigo", objeto del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, mediante su modelo de gestión ejecuta y coordina acciones destinadas a la población infantil comunal más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de tareas concertadas para acceder a mejores condiciones de vida.

**DECRETO:**

1.- **APRÚEBASE** Convenio De Transferencia De Recursos Para La Ejecución Del Programa De Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de la Araucanía y Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 08 de Agosto de 2014, según lo establecido por el mismo convenio.

2.- **CONSIDÉRESE** el contenido de dicho convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente Decreto, a la cuenta 214.05 "Administración de Fondos" y a la cuenta 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 3983 de fecha 17 de Septiembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Para la Ejecución Del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OSCAR GUTIERREZ SEGUEL**  
ALCALDE(S)

JEDC/LGC/RPR/JEKS/AMTV.  
Distribución:  
-SEREMI de Desarrollo Social  
-Jurídico  
-Control Interno  
-Administración y Finanzas  
-DIDECO(2)  
-Oficina de Partes  
-ID 208597

